



LOS INGRESOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El presupuesto de la Unión se financia principalmente (en un 99 %) mediante recursos propios. Los ingresos anuales deben cubrir por completo los gastos anuales. El sistema de recursos propios lo decide el Consejo por unanimidad teniendo presente el dictamen del Parlamento Europeo, y esta decisión debe ser ratificada por los Estados miembros.

BASE JURÍDICA

- Artículo 311 y artículo 332, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y artículos 106 bis y 171 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;
- Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea^[1], Reglamento (UE, Euratom) n.º 608/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea^[2] y Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería^[3]. Tras su ratificación, estos actos jurídicos entraron en vigor el 1 de octubre de 2016 y se aplican retroactivamente con efectos desde el 1 de enero de 2014.

OBJETIVO

Dotar de autonomía financiera a la Unión dentro de los límites marcados por la disciplina presupuestaria.

FUNCIONAMIENTO

Mientras que a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) se le concedieron sus propios recursos desde el principio, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) comenzaron financiándose a través de contribuciones de los Estados miembros. La Decisión sobre los recursos propios de 21 de abril de 1970 dotó a la CEE de sus propios recursos. En la actualidad, los recursos propios para cubrir los créditos de pago anuales están

[1]DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.

[2]DO L 168 de 7.6.2014, p. 29.

[3]DO L 168 de 7.6.2014, p. 39.



limitados a un máximo del 1,20 % de la renta nacional bruta (RNB) de la Unión^[4]. En la práctica, el actual marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020 (1.4.3) fija un límite máximo en torno al 1 % de la RNB de la Unión. Dado que el presupuesto debe equilibrarse, los gastos también han de ceñirse a este límite máximo (1.4.3).

INGRESOS

1. Recursos propios «tradicionales»

Son los derechos de aduana, los derechos agrícolas, y las cotizaciones del azúcar y la isoglucosa. Se crearon mediante la Decisión de 1970 y se vienen percibiendo desde entonces. En la actualidad, los recursos propios «tradicionales» generalmente suponen alrededor del 15 % de los ingresos en concepto de recursos propios^[5].

2. Recurso propio basado en el IVA

En la actualidad consiste en transferir a la Unión un porcentaje del IVA estimado que recaudan los Estados miembros. Aunque ya estaba previsto en la Decisión de 1970, este recurso no se empezó a recaudar hasta la armonización de los sistemas de IVA de los Estados miembros en 1979. El recurso del IVA suele ascender a aproximadamente un 13 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

3. Recurso propio basado en la RNB

Creado mediante la Decisión 88/376/CEE del Consejo, este recurso propio consiste en la transferencia, por parte de los Estados miembros, de un porcentaje uniforme de su RNB que se fija cada año en el marco del procedimiento presupuestario. En un principio únicamente debía recaudarse si no bastaba con el resto de recursos propios para cubrir los gastos, pero en la actualidad financia el grueso del presupuesto de la Unión. Desde finales de la década de los noventa, el recurso propio basado en la RNB se ha triplicado y, en la actualidad, suele representar alrededor del 72 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

4. Otros ingresos y saldo prorrogado del ejercicio anterior

También constituyen ingresos los tributos con que se grava el sueldo de los funcionarios de la Unión, las contribuciones a determinados programas de la Unión por parte de terceros países y las multas impuestas a las empresas cuando se constata que han incumplido la normativa en materia de competencia u otras normas. El saldo de cada ejercicio, en caso de excedente, se consigna como ingreso en el presupuesto del año siguiente. Lo habitual es que estos otros ingresos, los saldos y los ajustes técnicos supongan menos de un 10 % de los ingresos totales.

5. Mecanismos de corrección

Una de las funciones del actual sistema de recursos propios consiste en corregir los desequilibrios presupuestarios entre las contribuciones de los Estados miembros. El «cheque británico» acordado en 1984 consiste en una reducción de la contribución del Reino Unido equivalente a dos tercios de la diferencia entre su contribución (excluidos

[4]Comunicación [COM\(2017\)0473](#) de 15.9.2017, titulada «Ajuste técnico del marco financiero para 2018 en función de la evolución de la renta nacional bruta (ESA 2010)».

[5][Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2017](#).



los recursos propios tradicionales) y lo que recibe del presupuesto. El «cheque» se adaptó en 2007 con el fin de excluir paulatinamente del cálculo el gasto no agrícola de los Estados miembros que han entrado en la Unión desde 2004. Esta corrección es financiada por el resto de los Estados miembros, aunque Alemania, los Países Bajos, Austria y Suecia disfrutaron de una reducción en sus contribuciones para la financiación del «cheque británico». Por otra parte, a estos cuatro países se les aplicó un tipo de referencia del IVA reducido durante el período 2007-2013, y los Países Bajos y Suecia disfrutaron de una reducción en sus contribuciones basadas en la RNB durante ese mismo período.

Por lo que se refiere a los mecanismos de corrección actuales, se mantienen el mecanismo vigente de corrección en favor del Reino Unido y su correspondiente financiación, así como tipos reducidos de referencia del recurso propio basado en el IVA para el período 2014-2020 en el caso de Alemania, los Países Bajos y Suecia (0,15 %), y reducciones brutas en la contribución anual basada en la RNB para el período 2014-2020 de Dinamarca (130 millones de euros), los Países Bajos (695 millones de euros) y Suecia (185 millones de euros), y, para el período 2014-2016, de Austria (30 millones de euros en 2014, 20 millones en 2015 y 10 millones en 2016). En lo que atañe a los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales, el porcentaje que pueden retener los Estados miembros se ha reducido del 25 al 20 %.

HACIA UNA REFORMA DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN

En el Tratado de Lisboa se afirma que el presupuesto debe ser financiado íntegramente con cargo a los recursos propios y se faculta al Consejo, previa consulta al Parlamento Europeo, para adoptar, por unanimidad, una decisión que establezca las disposiciones aplicables al sistema de recursos propios de la Unión, incluida la posibilidad de establecer nuevas categorías de recursos propios o suprimir categorías existentes. Esa decisión debe ser ratificada por los Estados miembros. No obstante, en la actualidad el Consejo tiene que recabar el consentimiento del Parlamento antes de aprobar las medidas de ejecución de dicha decisión.

Un Grupo de alto nivel, compuesto por representantes del Parlamento, del Consejo y de la Comisión y presidido por Mario Monti, inició en 2014 un examen general del sistema de recursos propios manteniendo un diálogo con los Parlamentos nacionales.

Este Grupo presidido por el Sr. Monti presentó su informe final en enero de 2017. Durante dos años, el Grupo había estado estudiando maneras más transparentes, sencillas, equitativas y democráticamente responsables de financiar el presupuesto europeo. La principal conclusión a la que llegó fue que el presupuesto de la Unión necesita una reforma, tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, para abordar los desafíos actuales y obtener resultados concretos para los ciudadanos europeos.

En el documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE, que se presentó en junio de 2017, la Comisión plantea cinco posibles estrategias y sus repercusiones en los ingresos.

La Comisión presentó el 2 de mayo de 2018 propuestas tendentes a simplificar el actual recurso propio basado en el IVA e introducir una cesta de nuevos recursos propios:



- el 20 % de los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión;
- un tipo de referencia del 3 % aplicado a la nueva base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (que se introducirá progresivamente una vez que se haya adoptado la legislación necesaria), y
- una contribución nacional calculada sobre la base de los residuos de envases de plástico no reciclados en cada Estado miembro (0,80 euros por kilo).

Según la Comisión, estos nuevos recursos propios representarían aproximadamente el 12 % del presupuesto total de la Unión y podrían aportar ingresos por valor de hasta 22 000 millones de euros al año.

La Comisión propone eliminar progresivamente las actuales correcciones a lo largo de un período de cinco años hasta acabar con todas ellas, así como reducir del 20 al 10 % el porcentaje de los ingresos aduaneros retenido por los Estados miembros para cubrir los gastos de recaudación. Por otra parte, se plantean un aumento del límite máximo para las movilizaciones anuales de recursos propios, que en la actualidad está fijado en un 1,20 % de la RNB de la Unión, al 1,29 %, dada la menor RNB total de la Europa de los Veintisiete; una utilización creciente de instrumentos garantizados por el presupuesto de la Unión, y la integración del Fondo Europeo de Desarrollo en el presupuesto de la Unión.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

En varias resoluciones de los últimos años (por ejemplo, la de [17 de diciembre de 2014](#), relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades), el Parlamento ha puesto de relieve los problemas del sistema de recursos propios, en particular los relativos a su excesiva complejidad. Ha presentado propuestas para garantizar la independencia presupuestaria de la Unión y urgido una reforma para que la recaudación de ingresos sea más sencilla, transparente y democrática.

Sobre la base de las nuevas disposiciones del Tratado de Lisboa, el Parlamento ha abogado en reiteradas ocasiones por una reforma a fondo del sistema de recursos propios, por ejemplo en su Resolución, de [15 de abril de 2014](#), sobre las negociaciones sobre el marco financiero plurianual 2014-2020: conclusiones que cabe extraer y reflexiones para el futuro.

En su Resolución legislativa, de [16 de abril de 2014](#), sobre el proyecto de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, el Parlamento destaca la importancia del Grupo de alto nivel sobre recursos propios presidido por el Sr. Monti, que había sido creado a raíz de la insistencia del Parlamento durante las negociaciones del MFP para el período 2014-2020, y hace asimismo hincapié en que, amén de otros perjuicios paralizantes, el sistema actual ha impedido la formación de una mayoría suficiente en el Consejo para consignar en el presupuesto una cantidad suficiente de créditos de pago en los presupuestos anuales para cumplir las obligaciones legales y los compromisos políticos de la Unión Europea.

En su Resolución de [6 de julio de 2016](#) titulada «Preparación de la revisión postelectoral del MFP 2014-2020: recomendaciones del Parlamento previas a la



propuesta de la Comisión», el Parlamento pide a esta que, antes de finales de 2017, presente un paquete legislativo ambicioso sobre los recursos propios a partir de 2021 que se rija por los principios de simplicidad, equidad y transparencia. En su Resolución, de [26 de octubre de 2016](#), sobre la revisión intermedia del marco financiero plurianual 2014-2020, el Parlamento subraya de nuevo la necesidad de reducir el porcentaje de las contribuciones de la RNB, y solicita que el recurso del IVA se reforme a fondo o bien se suprima por completo. El Parlamento pide asimismo la introducción de uno o varios recursos propios nuevos, además de la supresión gradual de todas las formas de descuentos.

En su Resolución, de [24 de octubre de 2017](#), sobre el documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE, el Parlamento renueva su compromiso por que se lleve a cabo una reforma integral del sistema de recursos propios de la Unión, destacando al mismo tiempo que dicho sistema debería incluir una combinación equilibrada de nuevos recursos propios de la Unión diseñada para afianzar los objetivos políticos de esta y que debería aplicarse paulatinamente al objeto de garantizar que las finanzas de la Unión sean más equitativas y estables.

En su Resolución, de [14 de marzo de 2018](#), sobre la reforma del sistema de recursos propios de la Unión, el Parlamento desgrana los motivos de la reforma del actual sistema de recursos propios, en particular la necesidad tanto de abordar las deficiencias del sistema actual como de que la Unión pueda financiar sus políticas y afrontar nuevos retos. El Parlamento pide que haya un sistema aceptable y equilibrado de recursos propios haciendo una somera descripción de los principios e hipótesis relativos a la creación de un nuevo sistema de este tipo, enumerando los criterios que deben emplearse para determinar nuevos recursos propios y proponiendo una posible cesta de estos.

En su Resolución, de [30 de mayo de 2018](#), sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 y los recursos propios, el Parlamento acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión de 2 de mayo de 2018 en relación con los recursos propios y reitera su posición según la cual no puede alcanzarse un acuerdo con el Parlamento sobre el próximo MFP si no se dan progresos similares en relación con dichos recursos.

En su Resolución, de [14 de noviembre de 2018](#), sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 – Posición del Parlamento con vistas a un acuerdo, el Parlamento pide a la Comisión que tenga en cuenta el Dictamen n.º 5/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo y precisa asimismo propuestas tendentes a la introducción de una cesta de nuevos recursos propios que corresponda a objetivos estratégicos esenciales de la Unión resultando al mismo tiempo neutra a efectos presupuestarios para la ciudadanía.

[Alix Delasnerie](#)
05/2019

